



Alcaldía de Tulcán

CONVOCATORIA

-a la Ciudadanía

Con el fin de precautelar la Calidad Ambiental del Cantón Tulcán, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán**, en cumplimiento de lo dispuesto en los **Artículos 9 y 52 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza de Calidad Ambiental del Cantón Tulcán**, publicada en el Registro Oficial – Edición Especial No. 1128 del 05 de marzo de 2026, convoca a los **Gestores Ambientales Autorizados por la Autoridad Ambiental Competente** a presentar la documentación correspondiente para la prestación del **Servicio de Recolección y Transporte de Aceites Minerales y Vegetales Usados** en actividades productivas del cantón Tulcán.

Requisitos según Artículo 9 – Del Gestor Ambiental

- Contar con la **Autorización Administrativa Ambiental vigente**.
- Cumplir con todas las **Obligaciones Ambientales** establecidas en la normativa aplicable.
- Presentar el **Aval expedido por la Dirección de Gestión Ambiental del GAD Municipal de Tulcán**, que certifique el cumplimiento de sus obligaciones ambientales.

Prohibiciones según Artículo 52 – Calidad Ambiental

Queda totalmente prohibido descargar directa o indirectamente, a la red de alcantarillado, cualquiera de los siguientes productos

c): Grasas, aceites minerales o vegetales

-Se prohíbe entregar aceites usados, grasas lubricantes o solventes hidrocarburos contaminados a personas no autorizadas por la Autoridad Ambiental.

Plazo de entrega

La documentación deberá ser presentada en la **Dirección de Gestión Ambiental del GAD Municipal de Tulcán**, hasta el **04 de septiembre de 2026**.

